

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV 003 -18
(de 23 de Diciembre de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que **Financiera Familiar, S.A.**, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio No.159411 desde el 31 de octubre de 1985, se le autorizó mediante Resolución SMV No.503-13 de 6 de diciembre de 2013, modificada mediante Resolución No.SMV-715-17 de 29 de diciembre de 2017; el registro del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal total de hasta Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00);

Que el 10 de diciembre de 2018, **Financiera Familiar, S.A.**, solicitó mediante apoderado ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de modificación de los términos y condiciones al registro del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal total de hasta Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00); autorizadas mediante Resolución SMV No.503-13 de 6 de diciembre de 2013, modificada mediante Resolución No.SMV-715-17 de 29 de diciembre de 2017;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia; remitiendo al solicitante nota de observaciones de fecha 11 de diciembre de 2018 y correo reiterativo de observaciones el 20 de diciembre de 2018, los cuales fueron atendidos según consta en notas del apoderado presentadas en la Superintendencia el 18 y 26 de diciembre de 2018;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal total de hasta Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Termino y Condición Original para Serie A	Término y Condición a modifica para Serie A
Fecha de Vencimiento	30 de diciembre de 2018	30 de diciembre de 2020

Término y Condición	Termino y Condición Original para Serie B	Término y Condición a modifica para Serie B
Fecha de Vencimiento	30 de enero de 2020	30 de enero de 2022

Término y Condición	Termino y Condición Original para Serie D	Término y Condición a modifica para Serie D
Fecha de Vencimiento	10 de marzo de 2021	10 de marzo de 2023
Intereses a pagar	Intereses actuales: 7.5% (efectivo anual)	Intereses propuestos: 11.25% (efectivo anual)

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones de los Programa Rotativo de Bonos Corporativos, autorizados mediante Resolución SMV No.503-13 de 6 de diciembre de 2013, modificada mediante Resolución No.SMV-715-17 de 29 de diciembre de 2017, hasta por total de Diez Millones de Dólares (US\$10.000,000.00), de la sociedad **Financiera Familiar, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Termino y Condición Original para Serie A	Término y Condición modificado para Serie A
Fecha de Vencimiento	30 de diciembre de 2018	30 de diciembre de 2020


Término y Condición	Termino y Condición Original para Serie B	Término y Condición modificado para Serie B
Fecha de Vencimiento	30 de enero de 2020	30 de enero de 2022

Término y Condición	Termino y Condición Original para Serie D	Término y Condición modificado para Serie D
Fecha de Vencimiento	10 de marzo de 2021	10 de marzo de 2023
Intereses a pagar	Intereses actuales: 7.5% (efectivo anual)	Intereses aprobados: 11.25% (efectivo anual)

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Texto Único del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S
Directora de Emisores

SECRETARÍA DE EMISORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los 27 días del mes de Diciembre

/mr

de dos mil Dieciocho

a las 11:18 m, notifiqué

al señor(a) Luis G. Varela Cardenal

que antecede

El notificado(a),



me notifico y me allano 